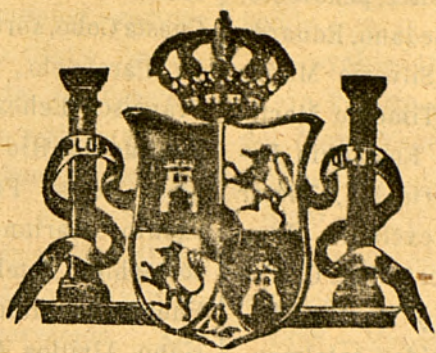


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.	
Por un año....	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'40
Por tres id.....	4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65
Por tres id.....	6
Un número.....	0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 14 de Abril de 1890.

(Continuacion.)

1888.—Pedro Crisólogo Garcia Mena, exento. Segundo Suso Perez, útil condicional. Nicolás Martinez de Baroja y Tomás Garcia Latierra, exentos. Marcos Ogueta Oraá, sorteable. Antonio Ortiz Muga, excluido temporalmente. Cándido Alonso Santa Maria, pendiente.

1887.—Juan Zumento Fernandez, acreditado su fallecimiento. Antonio Urbina Ozcariz, sorteable. Deogracias Susaeta Eguiluz, Tiburcio Ruiz Arrieta, Angel Ogueta Ruiz y Baldomero Larrauri Perez, exentos. Mariano Suso Alzola, sorteable. Fernando Pascual Pascual, exento.

Puebla de Arganzon.—1890.—José Guinea Ramirez, Francisco Guinea Perdiguero y José Vengoa Zorrilla, sorteables. Angel Palacios Guinea, útil condicional. Domingo Arrieta Segura, Martiniano Oraá Argote, Victor Echaurren Usategui, Juan Francisco Mendoza y Jaime Velandia Izarra, sorteables.

1888.—Luciano Ortiz Latierra Gamboa, exento. Julian Iñiguez Fernandez, sorteable.

1887.—Pedro Usategui Villarian, excluido totalmente.

Bugedo.—1890.—Fermin Fernandez Bastida, excluido temporalmente. Prudencio Barcina Lopez, exento. Juan Lucio Presa, pendiente.

1889.—Timoteo Gonzalez Cantara, exento.

1887.—Melchor Fuente Barron, excluido temporalmente.

Bozoo.—1890.—Guillermo Saez Lopez y Emeterio Mardones Aguilar, sorteables. Toribio Molinuevo Tobalina, excluido temporalmente. Salvio Aguilar Moneo, pendiente. Evaristo Ruiz Arin, sorteable.

1887.—Gregorio Leiba Lopez, excluido temporalmente. Cecilio Lopez Bolianaga, exento. Basilio Amor Sedano, sorteable. Arsenio Arin Garcia, exento.

Santa Gadea del Cid.—1890.—Luis Izarra Arin, sorteable. Felipe Montejo Cambilla, pendiente. Severiano Arin de la Fuente, sorteable. Manuel Urruchi Garoña, exento.

1887.—Manuel Zúñiga Fernandez, exento. Nicolás Izarra Garoña, pendiente. Gregorio Oseguera Alonso, excluido temporalmente.

Dada cuenta del expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á instancia de Julian Serna Rodrigo, guarda de campo que ha sido del distrito municipal de Puente de Paredes, alzándose del acuerdo del Ayuntamiento en que ha sido desestimada la pretension de que se le abonen las 25 pesetas 50 céntimos que se le retuvieron á virtud de resolucion adoptada por la corporacion municipal en sesion de 6 de Octubre de 1888: la Comision acuerda informar que debe ordenarse al Ayuntamiento actual que satisfaga desde luego al interesado lo que se le retuvo de sus haberes devengados que no ha podido legalmente ser destinado á otra atencion alguna.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Santiago Barriuso Delgado, alzándose contra el acuerdo del Ayuntamiento

de Olmillos de Sasamon, en que ha sido desestimada la renuncia que ha presentado de los cargos de Alcalde y Concejal de aquel distrito municipal, fundada en su edad sexagenaria y en sus padecimientos físicos: la Comision acuerda estimar su pretension, revocar el fallo apelado de la corporacion municipal declarándole relevado del desempeño de ambos cargos, y que para reintegrar el expediente presente en las oficinas de esta Corporacion papel de pagos al Estado por valor de 1 peseta 25 céntimos y un sello móvil de 10 céntimos.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de apelacion interpuesta por D. Exiquio Perdiguero del Campo, Alcalde de Castrogeriz, alzándose del acuerdo del Ayuntamiento de su presidencia en que ha sido desestimada la renuncia que ha presentado de dicho cargo y del de Concejal, fundada en su determinacion de trasladar su residencia al pueblo de Santo Domingo de Silos: la Comision acuerda desestimar el recurso de que queda hecha referencia.

Dada cuenta del expediente formado á virtud de comunicacion del Sr. Jefe de la Zona militar de esta Capital participando que el mozo Cirilo Andrés de Domingo, incluído en la relacion de sorteables que se le remitió en Diciembre último por el alistamiento de Fuentenebro, cubrió cupo por el distrito de Buenavista del reemplazo de 1888, é interesando se le manifieste si debe ser eliminado de la expresada relacion de sorteables: la Comision acuerda contestar á dicho oficio que, en concepto de la misma, el mozo de que se trata de-

be ser eliminado de las listas de sorteables, remitidas por esta Corporacion á dicha Zona en 1.º de Diciembre de 1889.

Para informar segun proceda en el expediente instruido á virtud de recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Varona y D. Feliciano Rodriguez contra un acuerdo del Ayuntamiento de Castrogeriz, sobre deslinde y señalamiento de cañadas: la Comision acuerda hacer presente al Sr. Gobernador la necesidad de reclamar el expediente de dicho deslinde al Alcalde, previniéndole al propio tiempo que informe sobre el recurso y manifieste la fecha en que se notificó á los recurrentes el acuerdo apelado y la en que presentaron su recurso.

Examinado el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de La Nuez de Arriba, solicitando autorizacion del Gobierno de S. M. para establecer un arbitrio extraordinario sobre los artículos de paja de cereales y yerbas, con el fin de cubrir el déficit del presupuesto municipal del presente año económico de 1889-90: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede otorgar la autorizacion que se solicita.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de recurso de alzada interpuesto por D. Nicasio Gomez Ruiz, vecino de Barcenillas de Cerezo, distrito municipal de la Merindad de Sotocueva, contra el acuerdo del Ayuntamiento del mismo en que se determinó que un terreno roturado por el recurrente quedase á pasto tieso por ser del comun del pueblo, imponiendo á aquel una multa de 15 pesetas por el abuso cometido con la roturacion arbitraria: la Comision

acuerda informar al Sr. Gobernador que no ha lugar á que por su autoridad se resuelva la apelacion de que queda hecha referencia.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las cinco y media de la tarde.

Burgos 14 de Abril de 1890.—El Vicepresidente, Manuel Chico.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 15 de Abril de 1890.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico, y asistencia de los Sres. Bartolomé, Rilova, Calvo, Martinez, y Arroyo, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresa:

Burgos.—1890.—Lesmes Perez Moral, excluido totalmente. Esteban Rodrigo Diez, sorteable. Lope Balzola Güemes, pendiente. Isidoro Ayuso Carbajosa, Alberto Santa Maria San Martin, Samuel Lopez Arijá y Mariano de Santander Carreño, sorteables. Francisco Rodriguez Revuelta, excluido totalmente. Manuel Escolar Escolar, sorteable. Francisco Quintana Diez Venero, pendiente. Juan Calvo Fuente, Celso Asenjo Gutierrez y Mariano Villalain Martinez, sorteables. Leandro Ortega Marin, excluido temporalmente. Aniceto Muñoz Ortiz, útil condicional. Mariano Herrero Navas, Hipólito Sanchez Rojo, Emeterio Perez Saez, Valentin Perez Carton, y Antonio Calvo Polo, sorteables. Francisco Ruiz Castrillo, excluido temporalmente. Francisco Canovas Serrano, pendiente. José de la Iglesia Gimenez, sorteable. Arturo Saez Alvarez, exento. Gregorio Puente Sanz, excluido totalmente. Rafael Millan Viñas, Ignacio Lopez Gonzalez, Valentin Palencia Marquina y Alejandro Font Mendoza, sorteables. Ernesto Zamorano Terida, excluido temporalmente. Raimundo Martinez Caño, Jaime Azcona Santa Maria, Estanislao Manzanedo Martinez y Juan Miguel Burgos, sorteables. Bonifacio Lopez Diez, excluido temporalmente. Melquiades Mingo Rubio, exento. Roman Miguel Miguel, sorteable. José Fernandez Unturbe y Benito Labraga Alcalde, pendientes. Rafael Dorao Arnaiz, Tomás Cuesta Nefen y Miguel Muñoz Jalon, sor-

teables. Felipe Gonzalez de la Fuente, excluido totalmente. Arturo Pablo Sanz, sorteable. Higinio Inguilla Santivañez, pendiente. Balbino Iturriaga Sedano, Eduardo Pedrero Lopez y Silverio Muñoz Lopez, sorteables. Timoteo Martinez Tapia, exento. Eustaquio Ferrarios Herrero, sorteable, Victor Villamel Ortega, excluido. Juan Gonzalez Alonso, sorteable. Cristobal Pascual Celada y Mariano Anton Pascual, excluidos totalmente. Hipólito Sainz de la Maza, pendiente. Cipriano Fernandez Ruiz y Pedro Braceras Fernandez, sorteables. Mariano Herranz Tomé, exento. Pedro Franco Saldaña, sorteable. Narciso Alvarez Saez, excluido. Manuel Rico Cortés y Lucas Domingo Terraza, sorteables. Anacleto Gallo Asenjo, excluido totalmente. Santiago Carcedo Alvarez y Juan José Marin Herrera, sorteables. Felipe Ramirez Santos, sorteable. Saturnino Gonzalez Viver y Feliciano Cuevas Lorente, exentos. Celedonio Lopez Colina, sorteable. Ramon Ituarte Garcia, útil condicional. Francisco Gomez Manso, sorteable. Sebastian Revilla Mata, excluido temporalmente. Pio Martinez Gonzalez, exceptuado. Hermenegildo Alonso Andino, exento. Rufino Montero Gonzalez y Rafael Mira Fernandez, sorteables. Pablo Ruiz Dueñas, útil condicional. Antonio Vegas Susin, excluido temporalmente. Simeon Alvillos Marcos, sorteable. Pedro Renuncio Franco, exento. Ciriaco Iñigo Luengo y Celedonio Alonso Arnaiz, sorteables. Isidoro Diez Serna, pendiente. Ignacio Santa Olalla Ruiz, sorteable. Mariano Grijalba Castro, exento. Mariano Nuñez Nuñez, sorteable. Arturo Martin Arranz, inútil totalmente. Manuel Arnaiz Mardones, excluido temporalmente. Mariano Ventura Cerezo, Salvador Garcia Rodrigo y José Maria Quintana Lopez-Dávalos, sorteables. Roman Arnaiz Santillana y Pedro Güemes Crespo, excluidos temporalmente. Francisco Lopez Temiño, útil condicional. Rufino Barrio Moreno, sorteable. Pedro Pascual Fernandez, pendiente. Pedro Iglesias Arce, excluido. Pablo Garcia Alonso, sorteable. Mateo Vegas Peña, útil condicional. Agustin Ahedo Ausin, excluido totalmente. Miguel Peña Herrero, Andrés Ayuso Arnaiz y Pablo Calvo Escoriaza, sorteables. Lucas Pardo Martinez y Manuel del Val Barrio, excluidos

totalmente. Pedro Alonso Alonso y Felix Plaza Iglesias, sorteables. Fernando Barasategui Reina, excluido totalmente. Ramon de la Cuesta Cobo, sorteable. Alvaro Saez de Parayuelo, útil condicional. Francisco Echeandía Fernandez y Paulino del Rio Martinez, sorteables. Pedro Francés Caballero, exento. Mariano Pascual Perez, sorteable. Esteban Anton de la Fuente, excluido totalmente. Mariano Alvillos Alcalde, Gregorio Ortega Mayoral, Valentin Herberos Ortega, Felipe Miguel Cuesta, Domingo Garcia Lopez, Cesar Saez Carrera y Wenceslao Rodriguez Lorente, sorteables. Lorenzo Larrá Gutierrez, pendiente. Pedro Gutierrez Alonso, sorteable. Saturnino Cuadra Garcia y Venancio Santa Maria, pendientes. Pio Santa Maria y Felipe Santa Maria, sorteables. Rufo Santa Maria, útil condicional. Rosendo Villamudria Gonzalez y Mauricio Santa Maria, excluidos totalmente. Mateo Santa Maria y Pedro Santa Maria, sorteables. Pedro Santa Maria, excluido temporalmente. Santos Santa Maria, exento, Andrés Santa Maria, pendiente. Antonio Santa Maria, útil condicional. Santiago Santa Maria y Nicolás Garcia Carrillo, sorteables. Angel Bruyel Lopez, excluido totalmente. Angel Garcia Perez, excluido. Gumersindo Alegre Martinez y Cipriano Peña Perez, excluidos totalmente. Manuel Quintana Sagredo y Calixto Monedero Garcia, sorteables. Angel Alvarado Santa Maria, pendiente. Guillermo Ruiz Rámila, excluido totalmente. Vicente Anton Lopez, Lucas Santa Maria y Emilio Santa Maria, sorteables. Florencio Gonzalez Ortiz, pendiente. Santiago Santa Maria, sorteable. Mariano Lopez Lopez, excluido. Antonio Santa Maria Martinez, Guillermo Moral Saiz, Angel San Martin Rosales, Mariano Cantero Calvo, Anastasio Alonso Moral é Ignacio Martin Hernaez, sorteables. Vicente Espiga Padrones, exento. Luis Calleja Merino y Tomás Garzon Perez, sorteables. Porfirio Garcia Bravo, pendiente. Ecequiel Martinez Martinez, excluido totalmente. Valentin Diez Tarrero, Elias Ontañon Cámara, Ciriaco Orive Rodriguez, Felix Rodrigo Calvo, Bernabé Arnaiz Carcedo y Justo Angulo Garcia, sorteables. Ismael Arce Garcia, útil condicional. Saturnino Nogal Lomillo, exento.

Lázaro Lara Páramo, sorteable. José Conde Garcia, excluido totalmente. Julian Garcia Arnaiz y Daniel Monedero Martin, sorteables. Antonio Castaño Barrio, pendiente. Pedro Pardo de la Iglesia y Tomás del Rio Delgado, sorteables. Santiago Montero Alonso, excluido totalmente. Isidoro Salinas Hernandez, Francisco Alcalde Orive y Donato Rosales de la Fuente, sorteables. Lorenzo Páramo Gonzalez, excluido totalmente. Buenaventura Teran Arnaiz y Eusebio Arconada Asenjo, sorteables.

Con lo que se levantó la sesion siendo las cinco de la tarde.

Burgos 15 de Abril de 1890.—El Vicepresidente, Manuel Chico.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 16 de Abril de 1890.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico, y asistencia de los Sres. Bartolomé, Rilova, Calvo, Arroyo, y Martinez, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresa:

Burgos.—1889.—Antonio Gonzalez Lafont, Julian Murga Velez y Santiago Castrillo Rodriguez, exentos. Bautista Vidiella Alcalde, sorteable. José Prieto Delgado: inútil temporalmente. Manuel del Olmo Martinez, sorteable. Higinio Padrones Alonso, talla y exento. Patricio Diez Martinez, exento. Benito Anton Gil, excluido temporalmente. Rufino Rodriguez Ibanez, exento. Eusebio Perez Pardo, sorteable. Juan Mercadal Alonso y Federico Pardo Barrio, exentos. Mariano del Olmo Hernandez, excluido temporalmente. Victoriano Casado Alonso, Pedro Tobar Escaño, Antonio Cires Arnaiz, Genaro Estebez del Rio, Julian Linage Fuente, Pascual Retes Ausin, Cipriano Lallanne Alvarez, Angel Martinez Perez, Valentin Aguinaga Perez, Braulio Ibañez Martinez, Mariano Manero Asenjo y Luciano Fernandez Cuevas, exentos. Secundino Lopez Manero, excluido temporalmente. Leopoldo Gutierrez Bernal, exento, Felix Alonso Saez y Juan Moneo Argani, sorteables. Saturnino Garcia Moreno, Rafael Calleja Gomez y Victor Pardo Lopez, exentos. Saturnino Castilla, pendiente. Gregorio Santa Maria, ex-

cluido temporalmente. Justo Santa Maria, sorteable. Esteban Garcia Ruiz y Tiburcio Cameno Garcia, excluidos temporalmente. Benito Nieto Lopez, sorteable. José del Val Colomé, que pase á observacion. Julian Garcia Munguia, sorteable. Nicolás del Alamo Gonzalez é Hilarion Castaño Barrios, excluidos temporalmente. Juan Aranguren Ortega, exento. Luis Garcia Perez, sorteable. Tiburcio Fresno Paradilla y Mariano Beato Tobar, exentos. Eusebio Garzon Perez y Eusebio Casado Asenjo, sorteables. Ladislao Carrion Alonso, exento.

1888.—José Arnaiz Herrero, excluido temporalmente. Antonio Martinez Costa, exento. Dionisio Conde Perez, excluido temporalmente. Jacinto Gonzalez Baños, exento. José Maria de Roman Sevilla, que pase á observacion. Pablo Velasco Rozas, inútil temporalmente. Manuel Fernandez Ruiz Cotorro, Agapito Sastre Gomez, Antonio Español Sedano, Antonio Hernando Lumbreras, Luis de la Torre Martinez, José Arnaiz Martinez, Vicente Gonzalez Garcia, Cayetano Medina Miguel y Alejandro del Rio Reoyo, exentos. Ignacio Fernandez Caballero, pendiente. Alberto Cuesta Gredilla y Ladislao Merino Gonzalez. Domingo Santa Maria, prófugo. Gabino Santa Maria y Eusebio Santa Maria, excluidos temporalmente. Luis Garcia Pablo, exento. Teodoro Guilarte Conde, excluido temporalmente.

1887.—Andrés Benito de la Tápia, exento. Esteban Gonzalez Gonzalez, excluido. Deogracias Asenjo Rincon, Leon Saez Conde y Maximiliano Guerra, exentos. Celedonio Iñiguez Esteban, excluido temporalmente. Manuel Hernaez Villalonga, exento. Felix Campo Linage, pendiente de ser tallado. Julian Garzon Gil y Secundino Pedra de la Iglesia, exentos. Gregorio Gonzalez Barrios, excluido temporalmente. Benito Fernandez Santos y Alberto Minguez Santa Maria, exentos. Mariano Andrade Blanco, excluido temporalmente. Juan Rubio Juarez, Anselmo Minguez Garcia, Aniceto Conde Campo, Ceferino Cubillo Orcajo, Manuel Carrasco Izquierdo y Nicomedes Pardo Martinez, exentos. Sandalio Tobar Santillana, excluido temporalmente. Nicolás Pozo Juarros, Benito Domingo Saiz y Antonio Hernando Balans, exentos. Indalecio Alonso Andrés y Pedro Alonso Rodrigo, excluidos temporalmente, Mauri-

cio Oribe San Martin y Julian Arranz Victoriano, exentos. Fidel Anton Miguel y Baldomero Quintanilla del Alamo, exentos. Clemente Arnaiz Fernandez, sorteable. Mariano Santa Olalla Barriocanal, pendiente de justificacion. Juan Perez Asenjo y Mariano Escudero Alonso, exentos. Gerónimo Garcia Calvo, pendiente de ser tallado. Nemesio Diez Ortiz, exento. German Antolin Garcia, que pase á observacion. Anselmo Ausin Ahedo, Melquiades Ibeas Pardo, Angel Garcia Valdivielso, Juan Santa María Cogollos, Cándido Adrian Adrian y Valeriano Lopez Almendres, exentos. Francisco Fernandez Saez, que pase á observacion. Juan Conde Rojas, excluido temporalmente. Andrés Avelino Alonso Lopez, exento. Policarpo Casado Martin, excluido temporalmente.

La Comision acuerda conceder 15 dias de licencia para ausentarse de la Capital al Vocal de la misma D. Julian Calvo y Gil.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce de la mañana.

Burgos 16 de Abril de 1890.—El Vicepresidente, Manuel Chico. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 17 de Abril de 1890.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico, y asistencia de los Sres. Bartolomé, Rilova, Calvo, Arroyo, y Martinez, dióse lectura del acta de la anterior de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresa:

Arlanzon.—1890.—Anselmo Lázaro Diez, Inocencio Juez Ayala, Eusebio Juez Palacios y Saturnino Lázaro Perez, sorteables.

1888.—Bernardino Ortega Pineda, excluido temporalmente. Mariano Juez Jorge, exento. Vicente Santa Maria Jorge, sorteable.

Gamonal.—1890.—Leon Santa Maria Lázaro, exento. Fidel Azofra Barona, sorteable. Cipriano Saiz Porras, exento.

1887.—Baldomero Casado Villafria, sorteable. Esteban Martinez Saiz, excluido temporalmente.

Cueva de Juarros.—1890.—Eleuterio Pascual Fuente, sorteable. Quirico Barriomiron Velasco, exento, y que comparezca á ser tallado. Tomás Vadillo Lopez, excluido temporalmente.

1889.—Higinio del Hoyo, exento. Lesmes Saiz Tobes, útil condicional.

1887.—Juan Miguel Saiz, sorteable.

Arroyal.—1890.—Pablo Villanueva Vicario, pendiente. Eusebio del Cerro Velasco y Manuel Leal Velasco, sorteables.

1889.—Emiliano Velasco Villanueva y Claudio Velasco Perez, exentos.

1888.—Marcos Velasco Velasco, exento.

1887.—Felipe Martinez Peña, pendiente.

Carcedo de Burgos.—1890.—Antonino de la Peña Martinez, sorteable. Federico Cameno Saiz y Rafael Saiz Garrido, excluidos.

1889.—Nicolás Santos Ausin, excluido. Saturio Saiz Ausin, sorteable.

Ontomin.—1890.—Gregorio Ortega Martinez, Vicente Ortega Güemes, Cipriano Alonso Martinez, Justo Varona de la Peña, Gerónimo Rodriguez Gomez y Nicasio Alonso Rodriguez, sorteables. Rafael Garcia Alonso, exento.

1889.—Pablo Gomez Alonso, sorteable. Santiago Gomez Gomez, útil condicional. Isidro Garcia Ubierna, sorteable.

Ibeas de Juarros.—1890.—Juan Ureta Blanco y Francisco Cortazar, exentos. Salustiano Pascual Sedano y Nicasio Bravo Garrido, excluidos. Domingo Perez Lázaro y Leon Moreno Garcia, sorteables. Victoriano Monedero Hernando, exento.

1888.—Manuel Herrero Lázaro, inútil temporalmente.

1887.—Quintin Perez Alegre, pendiente.

Cabia.—1890.—Jesus Ortega Ortega, Fructuoso Mariscal Pardo y Antoliano Rojo Ortega, sorteables. Basilio Puente Minguez, excluido. José Pedrosa Fernandez, exento.

1888.—Claudio Villanueva Puente y Venancio Ruiz Gonzalez, exentos.

Cayuela.—Saturnino Arroyo Saiz, exento. Prudencio Perez Garcia, Juan Gonzalez Abad y Félix Pardo Garcia, sorteables. Serafin Saiz Gonzalez, pendiente.

1887.—Francisco Reoyo Angulo, exento.

Barrios de Colina.—1890.—Andrés Ayala Güemes, excluido. Modesto Garcia Colina, Francisco Ruiz Ruiz, Mariano de la Torre Herrero, Jacinto Perez Ruiz y Fermín Diez Carrasquedo, sorteables.

1889.—Tomás Colina Lopez, pendiente. Luis Perez Palacios y Ramon Goicoechea Castro, exentos y con talla legal el último,

1887.—Isidoro Saez Cañamaque, inútil temporalmente.

Buniel.—1890.—Victor del Val Martinez, excluido.

1889.—Gil Martinez Galin, excluido.

1887.—Laureano del Val Ortega, excluido. Mateo de la Fuente Saldaña y Santos Alvillos Alvillos, exentos. Ricardo Ortega Pascual, que el Ayuntamiento revise la excepcion.

Castrillo del Val.—1890.—Eleuterio Revilla Lázaro, excluido temporalmente.

1888.—Eusebio Fernandez Revilla, sorteable.

1887.—Eusebio Larrañaga Alberdi y Pablo Moreno Domingo, exentos.

Cardeñadizo.—1890.—Matias Calvo Calvo, exento. Faustino Calvo Calvo y Marcelino Calvo Rodrigo, excluidos. Bonifacio Calvo Arribas y Antonio Ibañez Rodrigo, exentos. Mariano Gil Martin, excluido. Faustino Rodrigo Santillana, inútil temporalmente. Juan Nuño Tobes, sorteable.

1889.—Mariano Arribas Tobes, excluido temporalmente. Francisco Calvo Sanz, exento.

1887.—Venancio Ortega Alonso, inútil temporalmente.

Modubar de la Emparedada.—1890.—Victor Garcia Anton, excluido. Leonardo Miguel Cañizar, sorteable.

1889.—Damian Garcia Saiz, pendiente.

1887.—Angel Saiz Ortega, pendiente.

Palacios de Benaber.—1890.—Nicanor del Rio Carpintero y Pablo Hurtado Perez, sorteables.

1889.—Cesáreo Perez Santa Maria, Roman Rodriguez Perez, Lope Santa Maria Beato y Nemesio Rodriguez de la Hera, exentos.

1888.—Angel Pardo Lopez, exento.

Arcos.—1890.—Vicente Saiz Saiz, sorteable. Bonifacio de la Fuente Gil y Santiago Delgado Romo, exentos, Segundo Temiño Barrio y Maximino Salas Alonso, sorteables.

1889.—José Saiz Ramos, que el Ayuntamiento revise la excepcion legal. Cayetano Saiz Gomez, con talla legal y pendiente.

1888.—Valentin Martinez Saiz, exento.

1887.—Manuel San Martín Esteban, exento.
Agés.—1890.—Dionisio Sancho García, exento. Manuel Martínez Toribio, sorteable. Pedro García Hojas y Roman Santa María González, exentos. Ángel Vadillo Delgado, excluido.
1889.—Antonio Santa Cruz Moral, exento.
1888.—Esteban García García, sorteable.
Huérmeces.—1890.—Ángel Ortega Pérez, excluido totalmente. Teodoro San Martín Sáez, sorteable. Manuel Pérez Puente, excluido temporalmente y exento. Domingo Arribas Serna, sorteable.
1889.—Esteban Luis Fuente, excluido temporalmente.
1888.—Ceferino Alonso Fernández, pendiente.
Medinilla.—1890.—Lucio López Puente y Antonio González Arcos, sorteables.
Isar.—1890.—Abel Sedano Díez, exento. Saturnino Iglesias Torre y Andrés Ruiz Sedano, sorteables.
1889.—Francisco Díez Alcalde, excluido temporalmente.
1888.—José Rodríguez González, excluido.
Estepar.—1890.—Antolín Romo González, sorteable.
1889.—Anselmo Caballero Gómez, exento.
Hormaza.—1890.—Higinio Pérez Nicolás, exento. José González Nebreda, sorteable.
Las Hormazas.—1890.—Ceferino Ortega Iglesias, excluido temporalmente.
1889.—Joaquín Luis González, útil condicional.
Mansilla de Burgos.—1890.—Raimundo Valdivielso Rojo y Dionisio Nogal Mansilla, sorteables. Melquiades Ubierna Angulo, exento.
1888.—Lorenzo Rojo Delgado, sorteable.
Los Ausines.—1890.—Rosendo García Saiz, exento. Mateo Portal González, Federico Reoyo Reoyo y Eusebio Reoyo Rodrigo, sorteables.
1889.—Benito Saiz, exento. Saturnino Briongos Briongos, pendiente.
1887.—Juan Saiz Saiz, inútil temporalmente. Donato Reoyo Saiz, exento.
Frantovinez.—1890.—Máximo Tajadura Arcos, exento.
Ornillos del Camino.—1890.—Juan Martínez Arnaiz, exento é inútil temporalmente.
1889.—Pío Rodríguez Monasterio, exento.

1887.—Lesmes González Arnaiz y Santiago Frías Alcalde, exentos.
Celada del Camino.—1890.—Raimundo Barrio-Lozano, excluido totalmente.
1889.—Juan de Dios Villanueva, exento. Arsenio de la Peña Pérez, sorteable.
Cardeñuela Riopico.—1890.—Raimundo Ruiz Ureta y Antonio González Ibeas, sorteables.
1889.—Norberto Ureta Bravo, exento.
1888.—Manuel del Val Sagredo, útil condicional.
1887.—José Díez Díez, exento.
Celadilla Sotobrin.—1890.—Pedro Moreno Rodríguez, pendiente.
1888.—Casimiro Ubierna Rodríguez, exento. Aniano Mata Peña, inútil temporalmente. Vicente de la Fuente Moreno, excluido temporalmente.
Alvillos.—1890.—Casimiro Arce Arroyo, inútil temporalmente.
1889.—Santos Saiz Gutiérrez, exento.
1888.—Santos Gutiérrez Arce, exento.
1887.—Valeriano Romero Arceo, exento.
Quintanapalla.—1890.—Eusebio Palacio Castilla, sorteable.
1888.—Francisco Bringas Fuente, exento.
1887.—Mariano Santa Olalla, excluido.
Palazuelos de la Sierra.—1890.—Roman Díez Lázaro, sorteable. Nicolás Blanco García, exento.
Quintanaortuño.—1890.—Nicolás Alonso Alonso, sorteable.
1889.—Eustaquio Alonso Cortés, exento.
Fresno de Rodilla.—1890.—Vicente Ruiz Munguía y Segundo Ruiz García, excluidos. Lorenzo López Munguía y Cipriano Munguía Ruiz, sorteables.
1888.—Sabas Munguía Alcalde, exento. Andrés Manrique Palacios, excluido.
Lodoso.—1890.—Pedro Marcos Río y Luis Pérez González, sorteables.
1887.—Basilio López Río, inútil temporalmente. Feliciano de la Iglesia, exento.
Páramo.—1890.—Toribio Pardo Páramo y Pedro Barona Lozares, sorteables.
1889.—Santiago González Pardo, inútil temporalmente.
1888.—Nicolás Santa María Peña, que el Ayuntamiento revise la excepción.
Atapuerca.—1890.—Fernando

Martínez Ruiz, útil condicional. Vicente Palacios Mena, que se le forme expediente de prófugo. Faustino Ibeas Cerda, sorteable. Matías Cerda García, excluido temporalmente. Félix Santa María Urrez, útil condicional. Salustiano Chave López y Luis Ruiz Ruiz, sorteables. Lorenzo Torrientes López, inútil temporalmente. Eugenio López López, sorteable. Raimundo Ibeas Martínez, exento. Clemente Saiz Güemes, inútil temporalmente.
1889.—Ignacio Álvarez Ruiz, pendiente.
1888.—Apolinar García Colina, exento.
1887.—Claudio Gómez Hoyo, excluido temporalmente. Ciriaco Ibeas García y Laureano Díez López exentos.
Gredilla la Polera.—1890.—Tiburcio Díez Raz, pendiente.
1889.—Juan Ibañez Calleja, excluido temporalmente.
Las Celadas.—1890.—Eulogio Delgado Peña, sorteable. Eulogio Pérez Illera, excluido totalmente. Rafael Aparicio Peña, prófugo.
Marmellar de Arriba.—1890.—Valeriano Santiago Santiago, pendiente. Vicente Fuentes Sáez, exento.
Quintanilla Pedro Abarca.—1889.—Evaristo González Díez, exento.
1887.—Pedro García Porras, exento.
La Nuez de Abajo.—1890.—Santiago Varona Vecino, exento.
1888.—Eulogio Miguel Varona, sorteable. Vito Villanueva Hernández, exento. Pedro Villanueva Santiago, pendiente.
1887.—Mariano Hernando Peña, exento. Carlos Nebreda Vecino, que comparezca á ser reconocido.
Mazuelo de Muñó.—1890.—Martín Vallejo, sorteable. Julián del Prado Pedrosa y Bartolomé Delgado Gómez, exentos.
1889.—Leandro Bueno González, sorteable.
Cardeñajimeno.—1888.—Juan Ruiz Peña, exento.
1887.—Celedonio García Rodríguez, exento.
Cubillo del Campo.—1890.—Prudencio Navarro González, sorteable. Feliciano González Navarro, excluido. Ángel Villanueva Burgos, sorteable.
1888.—Domingo Navarro González, sorteable.
Orbaneja Riopico.—1890.—Alejandro Bravo Sedano, sorteable.

1889.—Maximiliano Gómez Álvarez, pendiente.
1887.—Baltasar Gallo García, exento. Pablo Saiz Álvarez, excluido. David Fernández Bravo, exento.
Marmellar de Abajo.—1888.—Santiago Martínez Pardo, pendiente.
Ontoria de la Cantera.—1890.—Juan Palacios Díez, sorteable.
1889.—Claudio Cuñado Sánchez, exento.
1887.—Pedro Sánchez del Amo y Cosme Sánchez Cuesta, exentos. Galarde.—1890.—Nicomedes Martín López, exento.
1887.—Marcelino Pérez Ortiz, exento.
Pedrosa de Riourbel.—1890.—Eulogio Río Marcos, sorteable.
1889.—Julián Barrio Páramo, exento.
1888.—Lorenzo Marcos Río, exento.
Abellanosa del Páramo.—1890.—Mariano González Peña, sorteable. Félix García García, pendiente.
1888.—Aquilino Martínez Marcos, con talla legal y exento.
1887.—Isidro Varona Santa María, exento.
No habiendo remitido el Alcalde de La Molina de Ubierna el expediente del reemplazo de este año ó certificación negativa de no haber mozos alistados, la Comisión acuerda prevenirle lo verifique para el 10 de Mayo, conminándole con la multa de 15 pesetas.
Dada cuenta nuevamente del expediente de reclamaciones formuladas por D. Federico Zorrilla, vecino y elector del Valle de Mena, en instancia que dirigió al Ayuntamiento solicitando la exclusión de varios individuos de las listas de electores publicadas en aquel distrito para la rectificación del censo electoral de Concejales, y pidiendo á la vez la inclusión de otros: la Comisión acuerda declarar la nulidad de las mismas, estimando el recurso de que se trata.
(Continuará.)